



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 244 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 096-2011/GOB.REG.HVCA/PE-ORDNSCyDC y el Acta de Donación de fecha 06 de octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta de Donación de fecha 06 de octubre del 2010, la Coordinadora Nacional de programa de Emergencias y Gestión de Riesgo CARE Perú, otorgó en calidad de donación al Gobierno Regional Huancavelica, una (01) Motocicleta de Placa de Rodaje NI-31488, marca Honda, modelo XL 200, color Blanco, año de fabricación 2009, valorizado en \$ 3,109.24 dólares americanos, sin IGV, destinado para el Centro de Operaciones de Emergencia de ésta Entidad Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución N° 031-2002-SBN se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 3.1.1 de la citada Directiva, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, estando a lo señalado, corresponde a ésta Entidad Regional, aprobar la donación efectuada por la Coordinadora Nacional de programa de Emergencias y Gestión de Riesgo CARE Perú, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

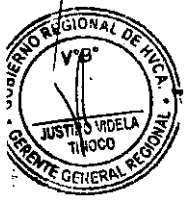
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Coordinadora Nacional del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 244 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

Programa de Emergencias y Gestión de Riesgo CARE Perú a favor del Gobierno Regional Huancavelica, de una (01) Motocicleta de Placa de Rodaje NI-31488, marca Honda, modelo XL 200, color Blanco, año de fabricación 2009, valorizado en \$ 3,109.24 dólares americanos, sin IGV, destinado para el Centro de Operaciones de Emergencia de ésta Entidad Regional.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, efectuar el Informe Técnico para proceder al alta del bien mueble donado, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2002/SBN: "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobado por Resolución 021-2002-SBN y demás acciones administrativas que correspondan, debiendo tener en cuenta además la Directiva N° 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Coordinadora Nacional del Programa de Emergencias y Gestión de Riesgo CARE Perú, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Oficina de Logística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

